

Código: F-JU-01

Versión:01

Entrada en Vigencia: 24/01/2012

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 24 de Marzo de 2015

Objeto: Adquisición de colchonetas tipo educación física, para la práctica de la danza, en los Parques Educativos", que permitan la formación y proyección artística y cultural en el Departamento de Antioquia.

Presupuesto oficial: Sesenta y tres millones quinientos ochenta y tres mil cuarenta pesos m/l (\$63.583.040) IVA incluido.

Plazo: Un (1) y quince (15) días mes contado a partir del acta de inicio.

Proponentes Habilitados: Cinco (5)

FUNDAMENTO LEGAL:

Se tiene como fundamento legal del presente proceso de selección el Decreto 1510 de 2013 que define todo lo relacionado con el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, tal como a continuación aparece:

- "ARTÍCULO 41. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
- 3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
- 5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo



Código: F-JU-01

Versión:01

Entrada en Vigencia:

24/01/2012

menos el margen mínimo establecido.

- 7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- 8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
- 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.

ARTÍCULO 42. INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA SUBASTA INVERSA. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

ARTÍCULO 43. TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Habilitación de proponentes y respuesta a observaciones
- 2- Verificación de asistencia del representante legal o apoderado
- 3- Apertura de sobres económicos
- 4- Desarrollo de puja dinámica
- 5- Informe de precio y conclusiones

DESARROLLO

1. HABILITACIÓN DE PROPONENTE Y RESPUESTA OBSERVACIONES

Los proponentes habilitados, según el informe de verificación de requisitos habilitantes son los siguientes:

#	PROPONENTE
1	ALMACEN EL DEPORTISTA S.AS.
2	UNIMAX S.A
3	DISTRIBUIDORA DORIS S.A.
4	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S
5	YUBARTA S.A.S



Código: F-JU-01

Versión:01

Entrada en Vigencia:

24/01/2012

Se deja constancia que dentro del término establecido en el cronograma, los proponentes no elevaron observación alguna al informe de evaluación.

2- VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

En desarrollo de la presente Audiencia de certamen de subasta se procede a verificar contra propuesta y con cada documento de identidad, la participación de los representantes legales de los proponentes habilitados o de sus apoderados, si fuere el caso, presentándose así las siguientes personas:

Proponente	Representante Legal	No. Documento
ALMACEN EL DEPORTISTA S.AS.	CLARA INES PALACIO TOBÓN	43.746.922

Los demás proponentes habilitados no asisten a la audiencia de subasta inversa presencial, sin embargo de conformidad con el numeral 4 del artículo 41 del decreto 1510 de 2013, por haber más de un proponente habilitado se dará inicio a la puja dinámica con los asistentes.

3- APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS

En desarrollo de la presente Audiencia, se procede a la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados. Luego de la verificación financiera de dichas propuestas se tiene lo siguiente:

SUBTOTAL PRESUPUESTO SIN IVA	\$54.812.966
IVA 16%	\$8.770.074
TOTAL PRESUPUESTO	\$63.583.040

OFERTA PRESENTADA INICIALMENTE	VALOR	CUMPLE	OBSERVACIONES
ALMACEN EL DEPORTISTA S.AS.	\$63.572.640	SI	ASISTE
UNIMAX S.A	\$63.583.040	SI	NO ASISTE
DISTRIBUIDORA DORIS S.A	\$63.463.040	SI	NO ASISTE
AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S	63.582.000	SI	NO ASISTE
YUBARTA S.A.S	\$63.582.941	SI	NO ASISTE

4- INICIO DE PUJA DINÁMICA

Se da inicio a la puja dinámica para el presente proceso de selección, con lo proponentes debidamente habilitados y presentes, cuya propuesta inicial de precio



Código: F-JU-01

Versión:01

Entrada en Vigencia:

24/01/2012

es válida, desde la verificación financiera, dejando constancia que el margen mínimo de mejora es el 1% de la siguiente forma:

LANCES MINIMOS	LANCE PROPUESTO	MEJORA 1%	MAXIMO PROXIMO LANCE
MENOR OFERTA PRESENTADA	\$63.463.040	\$634.630	\$62.828.410

PROPONENTES	LANCE No 1	CUMPLE
ALMACEN EL DEPORTISTA S.AS.	\$62.764.900	VERDADERO

5- INFORME DE PRECIO Y CONCLUSIONES

Finalizada la puja dinámica ofertada en el proceso de selección abreviada 001 de 2015, mediante subasta inversa presencial se obtuvo la siguiente oferta económica final:

PROPONENTE	N° LANCE	PRECIO OFERTADO	CONCLUSIÓN
ALMACEN EL DEPORTISTA S.AS.	1	\$62.764.900	Por ser el menor precio ofertado se recomienda al Comité de Contratación la adjudicación.

CONCLUSIÓN:

Conforme a los resultados de la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas por cada uno de los proponentes y al resultado de la Audiencia de certamen de subasta inversa presencial 001 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador del proceso en mención, se permite solicitar al Comité Interno de Contratación, la adjudicación a los siguientes proponentes:

- ALMACEN EL DEPORTISTA S.AS., por valor de Sesenta y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos pesos (\$62.764.900) IVA incluido.

Siendo las 10:32 a.m. se da por terminada la presente audiencia, la cual se lleva a cabo en la oficina 302 del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 N° 52-03 de Medellín, y firman los asistentes por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

(Original Firmado)

LAURA MARÍA CARDENAS MARIN Abogada JORGE ANDRES GOMEZ CEBALLOS Financiero

CLARA INES PALACIO TOBON

Proponente